

RESISTENCIA, 04 de Octubre de 2021.lms

Nº 130

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "ACCIÓN CHAQUEÑA S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021" Expte. Nº 54/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 140, el señor Apoderado de la agrupación de autos, adjunta copia del Acta Nº 02 de la Junta Electoral Partidaria, de Proclamación de los candidatos a Diputados Provinciales conformada a partir de los resultados obtenidos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 12/09/21, según el escrutinio definitivo realizado por la Secretaria Electoral Nacional del Juzgado Federal con competencia Electoral del Distrito Chaco, a los fines de obtener la Oficialización de la lista de candidatos a que postula el referido nucleamiento para los comicios a celebrarse el 14/11/21.

Asimismo la documentación requerida por las leyes vigentes para verificar las condiciones de elegibilidad de los candidatos se encuentran glosadas a fs. 24/107 del expediente de marras.

A fs. 145 informa la Actuaría acerca de la verificación de la documentación de cada uno de los candidatos a cargos electivos para Diputados Provinciales proclamados por la Agrupación de autos, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas y Obligatorias – P.A.S.O. – del 12/09/2021 presentadas por la Junta Electoral y las

impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático On Line, aprobado y habilitado oportunamente al efecto por este Tribunal Electoral con el Sub Registro de electores del Distrito Chaco, actualizado al 18/05/2021, y que tanto la lista como los candidatos cumplen con la paridad de género y las exigencias previstas en los arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial, las disposiciones de la Ley N° 2923-Q, que modifica el art. 55° de la Ley Provincial 834-Q, y con lo dispuesto por los artículos 23° y 24° de la ley N° 2073-Q, 1083-A y 2809-J y demás normas y reglamentaciones partidarias respectivas.

Conferida vista a la señora Procuradora Fiscal emite dictamen a fs. 146, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y según lo establecido por las normas vigentes, y que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad, como así también la conformación de la Lista cumple con la paridad de género, leyes y reglamentaciones partidarias correspondientes, por lo que considera corresponde acceder a su Oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método

de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 12/09/21 conforme lo dispuesto por Decreto N° 1214/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo el Juzgado Federal con competencia Electoral realizado el escrutinio definitivo, lo que fue ratificado por Acta N° 02/21 del Tribunal Electoral, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras.

Que, conforme el cronograma electoral debidamente aprobado, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 30/09/21, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraron ante el Tribunal las listas de candidatos conforme lo determinado por el Art. 55° de la Ley 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial, Art. 7° de la Ley N° 1083-A (Re.D.A.M.) y del art. 6° de la Ley N° 2809-J del "R.U.P.V."

Que en cuanto a la calidad de los propuestos habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos.

Que atento lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley Nac. N° 15.262, la fiscalización de las boletas de sufragio y su distribución, quedarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las autoridades locales respectivas le remitirán la correspondiente lista de candidatos oficializados.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oída la señora Procuradora Fiscal,

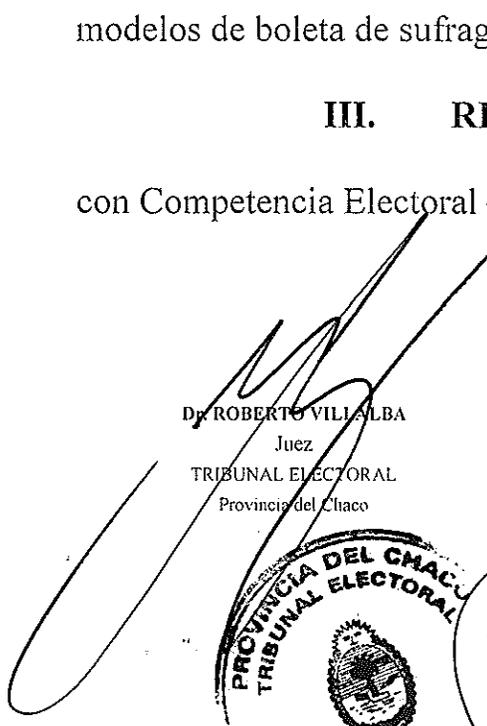
EL TRIBUNAL ELECTORAL

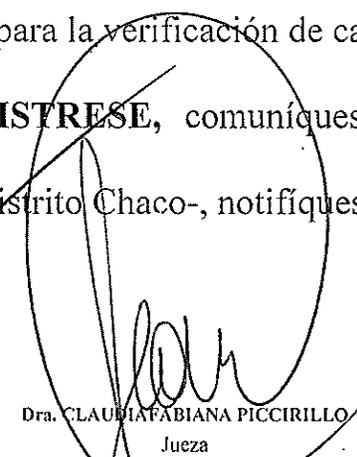
RESUELVE:

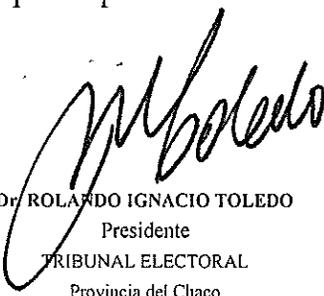
I. **OFICIALIZAR** la lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** para los comicios a celebrarse el 14/11/21, por el Partido "ACCIÓN CHAQUEÑA", la que como Anexo se incorpora a la presente en una foja.

II. **AUTORIZAR** el uso del mismo número asignado para las elecciones P.A.S.O. del 12/09/21 en las boletas de sufragio, haciéndose saber a la agrupación política de autos que deberá presentar dos (2) modelos de boleta de sufragio para la verificación de candidatos.

III. **REGISTRESE**, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral –Distrito Chaco-, notifíquese y publíquese.


Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CINTURION VEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

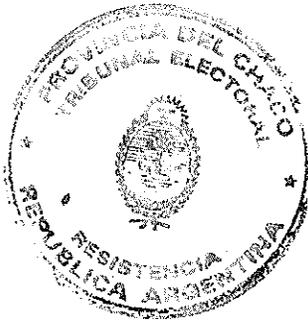


Diputados

Orden Nombre

TITULARES

1	GALASSI RUBEN	10.023.741	08/10/1951
2	IBRAHIM SONIA PATRICIA	20.721.785	31/03/1969
3	FERNANDEZ CARLOS RAMON	21.860.924	26/05/1971
4	CRUZ MARIA DEL ROSARIO	12.104.988	21/05/1958
5	IGNAZETTI RUBEN JOSE	11.016.284	02/05/1954
6	BRITOS NORMA LILIAM	13.686.265	13/11/1957
7	PEREYRA JUAN ERNESTO	27.586.442	19/07/1979
8	FERNANDEZ MARIA LUZ	34.168.320	15/07/1989
9	OJEDA RAMON ORLANDO	34.370.750	24/09/1978
10	HOFSTETTER MONICA	11.637.358	14/12/1954
11	MARTINEZ SIXTO MANUEL	24.000.451	06/04/1974
12	ANTONOFF SABRINA BELEN	37.795.685	24/01/1995
13	LUCERO SERGIO MARCELO	32.227.347	25/02/1985
14	GUARNIERI VIVIANA MARISEL	27.410.180	12/03/1979
15	BRITEZ CLAUDIO CRISPIN	24.066.801	14/10/1978
16	GOMEZ ANA MARIA	26.140.009	01/08/1977



[Handwritten Signature]
 M. A. BERTUCCI YEDRO
 SECRETARIA ELECTORAL
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO

